



ANEXO ADENDA No. 02 AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-02-2022

Objeto: “DINAMIZAR LA ESTRATEGIA DE ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MEDIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES”.

En Bogotá D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2022, la Viceministra de Educación, Preescolar, Básica y Media, nombrada mediante Decreto No. 1597 del 21 de agosto de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas **LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-02-2022**, expide la adenda No.2, al mismo, con el fin de modificar el pliego definitivo de condiciones de conformidad con las observaciones presentadas, de la siguiente forma:

PRIMERO.- Modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso **LP-MEN-02-2022**, en el acápite **“CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)”** literal b **“EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE)”** párrafo primero el cual quedará así:

“(…) Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente persona natural o jurídica singular o plural deberá acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes, así: (…)”

SEGUNDO.- Modificar **EQUIPO DE TRABAJO CLAVE/ MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del anexo técnico, el estudio previo, y el pliego de condiciones definitivo del proceso **LP-MEN-02-2022**, en el sentido de agregar áreas para el título de posgrado en el cargo de Gerente, quedando de la siguiente manera:

“(…)”

1	Gerente	5.5	100%	<i>Profesional en ciencias sociales y humanas, o, ciencias de la educación o administración o Ingenierías.</i> <i>Título de posgrado en proyectos o políticas públicas o educación o gestión pública o gerencia social o política social</i>	<i>Experiencia mínima de cinco (5) años como gerente, coordinador o director de proyectos, en la cual se evidencien actividades de seguimiento o ejecución de proyectos relacionados con el sector educativo.</i>
---	---------	-----	------	---	---

“(…)”

TERCERO.- Modificar la lista de precios en el SECOP II de la oferta económica, el anexo técnico, el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo del proceso LP-MEN-02-2022, en el sentido de ajustar el número de meses definitivo, para los perfiles de Administrador de Recursos y Herramientas y los Tutores quedando en **5.5 meses**.

CUARTO.- Modificar el **EQUIPO DE TRABAJO CLAVE/ MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del anexo técnico, el estudio previo, y el pliego de condiciones definitivo del proceso **LP-MEN-02-2022**, ajustando los requerimientos de la experiencia del cargo Administrador de Recursos y Herramientas, quedando de la siguiente manera

1	Administrador de recursos y herramientas	5.5	100%	Profesional en ciencias administrativas, económicas, financieras o ingenierías Título de posgrado en ciencias administrativas, económicas financieras o ingenierías.	Experiencia profesional certificada mínimo de cuatro (4) años en gestión y/o diseño y/o administración y/o ingeniería de microsistemas y/o plataformas aplicaciones. Nota: Este Profesional se encargará de: Administrar y gestionar los materiales y herramientas, y el espacio en el que se dispongan los mismos, de acuerdo con los insumos dados por el MEN.
---	--	-----	------	---	--

QUINTO.- Modificar la tabla: **EQUIPO DE TRABAJO CLAVE/ MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del anexo técnico, el estudio previo, y el pliego de condiciones definitivo del proceso **LP-MEN-02-2022**, ajustando los requerimientos de la experiencia del cargo Asesor de Alianzas, quedando de la siguiente manera

1	Asesor de alianzas	5.5	100%	Profesional en economía o administración o ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas, únicamente del núcleo básico del conocimiento en: Ciencias políticas, Antropología, Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Economía y Afines. Título de posgrado en proyectos, educación o ciencias sociales y humanas, o ciencias administrativas o gerencia social.	Experiencia mínima de cinco (5) años relacionada con proyectos de relacionamiento interinstitucional o alianzas.
---	--------------------	-----	------	---	--

SEXTO.- Modificar el acápite “**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**” literal B “**INDICADORES HABILITANTES**” lo cuales quedará así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	Limite	Condición
Índice de liquidez (L)	Mayor o igual a $\geq 1,2$	Sí; $L \geq 1,2$ Cumple Sí; $L < 1,2$ No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado
Nivel de Endeudamiento (NE)	Menor o igual a $\leq 61\%$ Equivalente a $0,61 \approx 61\%$	Sí; $NE \leq 61\%$ Cumple Sí; $NE > 61\%$ No cumple
Índice de Cobertura (IC)	Mayor o igual a $\geq 2,7$	Sí; $IC \geq 2,7$ Cumple Sí; $IC < 2,7$ No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado

INDICADORES ADICIONALES		
Capital de trabajo (CT) = Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a $\geq 60\%$	Sí; $CT \geq 60\%$ del PO Cumple Sí; $CT < 60\%$ del PO No Cumple *PO=Presupuesto Oficial estimado, o \geq al 60%
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el	Mayor o igual a $\geq 4\%$	Sí; $ROE \geq 4\%$ Cumple

patrimonio (ROE)	Equivalente a 0 ≈ 4%	Sí; ROE < 4% No cumple
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a ≥ 3% Equivalente a 0 ≈ 3%	Sí; ROA ≥ 3% Cumple Sí; ROA < 3% No cumple

NOTA 1: Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes. Adicionalmente a los indicadores estipulados en el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio, de acuerdo con las características del proceso contractual que se adelanta, requiere verificar la liquidez operacional por lo que se incluye el capital de trabajo dentro de la verificación de requisitos habilitantes financieros.

NOTA 2: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos, so pena de rechazo.

NOTA 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

PROPONENTES PLURALES

En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.

Formula N°1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Formula N°2:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

NOTA: Los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros serán calculados con la formula N°1 (a saber, liquidez, endeudamiento, índice de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo); mientras que para el caso de los indicadores que son valores absolutos se calculará con la formula N°2 (capital de trabajo).

SEPTIMO. - Las demás estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Elaboró: Edwin Enrique Reyna Mejía
Revisó: Ana María Muñoz Almadio